



Protocolo Proceso evaluativo Para estudiantes nuevos que ingresan durante el año escolar en curso

El presente protocolo se enmarca dentro de la normativa dada por el Sistema de Admisión Escolar para el ingreso de estudiantes una vez iniciado el año escolar.

Atendiendo a este marco, pueden ingresar estudiantes que postulan a través del registro público (en caso de producirse una vacante) en diferentes momentos del año escolar en curso. Este protocolo regula cómo se ajustará la situación evaluativa en estas situaciones.

Procedimiento

En caso de que un estudiante ingrese a nuestro Liceo una vez iniciado el año escolar, su proceso evaluativo en nuestro establecimiento se considerará desde el momento que dicho estudiante se integra a nuestras aulas.

Atendiendo a la movilidad del sistema de admisión a través del registro público, pueden ingresar estudiantes nuevos en diferentes momentos del año escolar.

Los y las estudiantes que se matriculan en nuestro Liceo una vez iniciado el año escolar, deberán presentar las calificaciones que tenían en su anterior establecimiento educacional, a través de un informe de notas emitido por dicho colegio, con la identificación del estudiante, detalle de las asignaturas cursadas, debidamente firmado y timbrado, estas notas serán registradas en nuestro libro de clases digital. En caso de que no entregue las calificaciones del establecimiento en donde curso la primera parte del año, el Liceo podrá solicitarlo vía carta a la institución que corresponde.

Atendiendo al periodo al cual se integre, se realizarán los siguientes ajustes en el proceso evaluativo por parte de docentes:

- Ingreso al inicio de una unidad: estudiante se integra al desarrollo de esta unidad, participando de todos sus procesos evaluativos.
- Ingreso durante el proceso de desarrollo de una unidad: en este caso, el docente ajustará las evaluaciones para que él o la estudiante desarrolle solo aquellas en las que pudo ser parte del proceso de aprendizaje.



- Ingreso al finalizar una Unidad: En momentos en donde se está en proceso de cierre de una unidad de aprendizaje, no deberá rendir evaluaciones conducentes a calificación desarrolladas por el curso a la fecha en dicha unidad, considerando que no fue parte de su proceso de aprendizaje. De esta forma, en este caso, su proceso evaluativo se considera desde el inicio de la nueva unidad de aprendizaje.

1. Protocolo para el Profesor Jefe

Una vez matriculado la o el estudiante nuevo, el profesor jefe debe citar al apoderado y realizar las siguientes acciones:

- Que su hijo(a), comenzará el proceso evaluativo desde el momento que se integra a nuestro Liceo. Que cualquier situación debe ser informada al profesor jefe.
- Que las evaluaciones que traía de su establecimiento anterior, serán incorporadas al libro digital a fines del semestre.
- Informar al apoderado(a) que el Reglamento de Evaluación y los protocolos se encuentran disponibles en nuestra página web.
- Informar al apoderado que en caso de que no entregue las calificaciones del establecimiento en donde curso la primera parte del año, el Liceo podrá solicitarlo vía carta a la institución que corresponde.

2. Coordinación pedagógica

- La coordinación pedagógica deberá enviar un correo informativo a docentes que hacen clases en el curso en donde se integra el o la estudiante nuevo, indicando las orientaciones para el desarrollo del proceso evaluativo de la o el estudiante, acorde al momento del año escolar en que se incorpora.
- Coordinar con la secretaría de ciclo el ingreso al libro de clases digital, de las calificaciones que traía el o la estudiante de su colegio anterior.
- En el caso de estudiantes de 3° y 4° Medio que hayan cursado asignaturas de profundización que no seguirán desarrollando en nuestro Liceo, el coordinador pedagógico resolverá la situación de equivalencias acordes a las áreas de asignaturas e informará al profesor jefe.

SITUACIONES ESPECIALES



**LICEO PARROQUIAL SAN ANTONIO
CLÉRIGOS DE SAN VIATOR**

www.lpsa.cl - lisanan@lpsa.cl
AV. GÓMEZ CARREÑO 4759 Interior – FONOS 2863947 – 2863948
CASILLA 10065 ★ VIÑA DEL MAR

Frente a situaciones especiales que se puedan producir por ingresos una vez iniciados el año escolar, se revisará cada caso atendiendo a los siguientes criterios:

- Para promover al año escolar siguiente cada estudiante deberá cumplir con lo requerido en el artículo 23° de nuestro Reglamento de evaluación.
- En caso de ingresos una vez transcurrido el primer semestre, deberá alcanzar los objetivos de aprendizaje del año escolar en curso, lo cual se verá reflejado en al menos un semestre cursado de forma íntegra con el proceso evaluativo que evidencie dicha cobertura del currículum, como también el porcentaje de asistencia mínimo del 85%.
- Si algún estudiante no logra alcanzar lo mínimo para aprobación, podría quedar en situación de repitencia, en este caso será evaluada su situación acorde al proceso de revisión de estos casos, el cual se estipula en el artículo 25° de nuestro Reglamento de Evaluación.
- Cualquier situación especial será resuelta por el equipo Directivo y comunicada al apoderado (a) por los conductos regulares del Liceo.